



PROYECTO DE LEY QUE DISPONE EL MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. VILLA PERENÉ, C.S. SAN RAMÓN, C.S. SAN LUIS DE SHUARO, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario Bancada Socialista, a iniciativa de la congresista **SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 107 de la Constitución Política y de los artículos 22°, Inciso c, 67,75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente **Proyecto de Ley**:

LEY QUE DISPONE EL MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. VILLA PERENÉ, C.S. SAN RAMÓN, C.S. SAN LUIS DE SHUARO, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto disponer el mejoramiento, implementación y ampliación de los servicios de salud del Centro de Salud Villa Perené, Centro de Salud San Ramón y Centro de Salud San Luis de Shuaro, ubicados en la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

Artículo 2.- Finalidad

La presente ley tiene por finalidad garantizar el acceso oportuno, eficiente y de calidad a los servicios de salud de la población de Chanchamayo, mediante el fortalecimiento de la capacidad resolutive de los establecimientos mencionados.

Artículo 3.- Ejecución

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín y los gobiernos locales competentes, adopta las acciones necesarias para la formulación, evaluación, financiamiento y ejecución de los proyectos de inversión pública que permitan cumplir con lo

dispuesto en la presente ley.

Artículo 4.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiendo también recurrirse a mecanismos de cooperación internacional, asociaciones público-privadas y otras fuentes de financiamiento permitidas por la normativa vigente.

Artículo 5.- Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario contados a partir de su entrada en vigencia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA FINAL

Disposición Única.

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, octubre 2025



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2025 18:28:37-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2025 17:13:35-0500

SILVANA ROBLES ARAUJO Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
DÁVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2025 17:37:13-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2025 10:35:16-0500



Firmado digitalmente por:
DÁVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2025 17:37:25-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2025 10:43:04-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS

En la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, los distritos de Perené, San Ramón de centros de salud de categoría I-4 y San Luis de Shuaro (I-3), los cuales son establecimientos de primer nivel con capacidad de brindar internamiento de corta estancia. Estos establecimientos, constituyen la red básica de atención médica para una población significativa que, según el Reunis¹ del MINSA, la población estimada aproximadamente a 57,992 habitantes en Perené, 28,667 en San Ramón y 5,052 en San Luis de Shuaro, sumando más de 90 mil personas beneficiarias directas. Cabe señalar que en estas localidades existe una importante presencia de población indígena, por ejemplo, más de 7 mil personas de la etnia Asháninka solo en el distrito de Perené², lo que hace imprescindible garantizar servicios de salud adecuados y culturalmente pertinentes.

Los centros de salud mencionados son establecimientos estratégicos dentro de la Red Integrada de Salud de Chanchamayo, tal como fue reconocido por el Ministerio de Salud en el marco de la Reforma de Salud iniciada en 2013. En efecto, en el documento técnico "Necesidades de Inversión de los Establecimientos Estratégicos" (MINSA, 2013) se incluyó al Hospital de Apoyo La Merced (II-1) y a los centros de salud Villa Perené, San Ramón y San Luis de Shuaro (todos proyectados como I-4 no quirúrgicos) como establecimientos cuya mejora es prioritaria para fortalecer la red asistencial³. Desde entonces han transcurrido varios años sin que se concrete la modernización integral de dicha infraestructura de salud, persistiendo brechas significativas en su capacidad para brindar atención de calidad.

El fortalecimiento de estos establecimientos permitirá reducir las brechas en salud, mejorar la capacidad de

¹ <https://www.minsa.gob.pe/reunis/index.asp?op=1&niv=5&tbl=1>

² https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_Peren%C3%A9

³ <https://n9.cl/pac3dt>

respuesta ante emergencias sanitarias, y garantizar el derecho constitucional a la salud. Esta iniciativa responde a una necesidad urgente de la población y se alinea con los objetivos nacionales de desarrollo social y territorial.

1.1 Problema Identificado

La realidad problemática que motiva el presente proyecto de ley radica en el estado deficiente y la insuficiente capacidad de los centros de salud Villa Perené, San Ramón y San Luis de Shuaro. Muchos de estos establecimientos tienen más de dos décadas de antigüedad sin ser renovados, lo cual representa un riesgo para pacientes y personal de salud debido a la infraestructura deteriorada. El propio Director Regional de Salud de Junín ha advertido recientemente (agosto de 2025) que “existen establecimientos de salud que datan de más de 20 años... requieren con urgencia una nueva intervención”, señalando que más de 20 establecimientos en la región presentan infraestructura antigua necesitada de renovación⁴. En particular, se ha identificado que al menos tres centros de salud en la provincia de Junín (que incluye Chanchamayo) están en situación crítica, problemática que se replica en diversas provincias de la región.

La situación descrita obedece a múltiples factores: desde la falta de mantenimiento e inversión oportuna en infraestructura, hasta obstáculos administrativos como la carencia de saneamiento físico - legal de los terrenos, lo cual impide ejecutar nuevos proyectos. A ello se suma la limitación presupuestal crónica del sector salud en el Perú – los recursos asignados resultan insuficientes frente a la magnitud de las necesidades, lo que ha postergado la mejora de muchos establecimientos de primer nivel. En el caso de Villa Perené, San Ramón y San Luis de Shuaro, esta postergación se evidencia en que, pese a haber sido priorizados en planes sectoriales, no se ha materializado aún la modernización de sus locales, equipamiento ni la ampliación de sus servicios.

⁴ Diariocorreio.pe <https://n9.cl/a8sdt>

Las consecuencias actuales que acarrear es que la infraestructura y equipamiento obsoletos de estos centros de salud limitan su capacidad resolutive. Por ejemplo: áreas críticas como tópico de emergencias, salas de parto, laboratorios y consultorios carecen del espacio o equipamiento óptimo, generando derivaciones constantes de pacientes a hospitales de mayor nivel (ubicados a considerable distancia, en La Merced u otras ciudades).

Esto retrasa la atención y eleva los riesgos en emergencias, tales como complicaciones obstétricas, accidentes u otras urgencias médicas. Asimismo, instalaciones inadecuadas comprometen la bioseguridad y la calidad de la atención diaria, afectando la eficacia de programas como inmunizaciones, control prenatal, atención de enfermedades transmisibles y crónicas, etc. En síntesis, la falta de modernización mantiene brechas en el acceso a servicios de salud oportunos y seguros para la población de estos distritos rurales y semiurbanos.

1.2 Situación de los Proyectos de Inversión

Actualmente, los esfuerzos por concretar el mejoramiento de los establecimientos en cuestión se encuentran en diferentes etapas de formulación.

1.3 Fundamento técnico

- a)** Para el **Centro de Salud Villa Perené** (I-4), el Gobierno Regional de Junín ha formulado el proyecto de inversión El Centro de Salud Villa Perené, clasificado como establecimiento de primer nivel de atención I-4, se ubica en el Centro Poblado Pampa Silva Meseta II, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín. En atención a las necesidades sanitarias de la población local, el Gobierno Regional de Junín formuló el proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2551592, bajo la denominación "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud de primer nivel de atención I-4 Villa Perené".

Este proyecto figura en el Banco de Inversiones con un presupuesto preliminar estimado superior a S/ 33 millones, reflejando la magnitud de la intervención

requerida para fortalecer la capacidad resolutive del establecimiento. Durante el año 2025, se asignaron aproximadamente S/ 119 mil para la elaboración de estudios técnicos, incluyendo el perfil y el expediente técnico.

No obstante, a la fecha, el proyecto no ha iniciado su fase de ejecución física, debido a que aún se encuentra pendiente la obtención del financiamiento integral necesario para su implementación. Esta situación limita el acceso oportuno a servicios de salud especializados para la población del distrito de Perené y zonas aledañas, afectando directamente la calidad de vida y el derecho a la salud de miles de ciudadanos.

La presente iniciativa legislativa busca promover la priorización de este proyecto en el marco de la política nacional de mejora de la infraestructura sanitaria, facilitando la asignación de recursos presupuestales que permitan concretar su ejecución en el corto plazo.

Figura 1

Centro de Salud Villa Perene



- b)** En el caso del **Centro de Salud San Luis de Shuaro** (I-3), ubicado en el distrito del mismo nombre, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, constituye un establecimiento de categoría I-3 que atiende a una

población considerable en la zona del Valle del distrito San Luis de Shuaro y alrededores. El Gobierno Regional de Junín declaró viable, el 29 de diciembre de 2020, el proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2508724, denominado "Mejoramiento de la capacidad resolutive del Centro de Salud San Luis de Shuaro, distrito de San Luis de Shuaro, provincia de Chanchamayo, Junín". El monto total aprobado para su ejecución asciende a S/ 10 828 794.50 (diez millones ochocientos veintiocho mil setecientos noventa y cuatro con 50/100 soles), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Sin embargo, a pesar de haber transcurrido más de cuatro años desde la formulación del proyecto, la obra principal aún no ha sido ejecutada. Informes técnicos recientes señalan que el expediente técnico presentó observaciones que han requerido sucesivas revisiones y actualizaciones, lo que ha generado demoras sustanciales en el proceso de implementación.

La aprobación de la presente iniciativa legislativa contribuiría a la priorización de este proyecto en el marco de la política nacional de fortalecimiento de la atención primaria en salud. Asimismo, permitiría la asignación de recursos presupuestales orientados a subsanar las observaciones técnicas pendientes y avanzar hacia la etapa de licitación, garantizando así el inicio oportuno de la obra.

Cabe destacar que la población beneficiaria directa se estima en 3,399 personas, cifra que se incrementa al considerar las localidades aledañas que también dependen de este establecimiento para la atención médica básica y especializada. Por tanto, resulta imperativo impulsar su ejecución para asegurar el acceso a servicios de salud adecuados, oportunos y de calidad en el corto plazo.

Figura 2
Centro de Salud San Luis de Shuaro



- c) Respecto al Centro de Salud San Ramón (I-4)**, clasificado como establecimiento de primer nivel de atención I-4, se ubica en el distrito de San Ramón, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín. Aunque aún no se ha registrado un Código Único de Inversiones (CUI) para un proyecto integral de modernización, existe una clara voluntad política y técnica para su ejecución.

En mayo de 2023, el Ministerio de Salud envió un equipo técnico a Junín para “destrabar proyectos de inversión en salud”, visitando entre otros el Centro de Salud de San Ramón⁵. Durante esa visita, los representantes del MINSA verificaron las condiciones del establecimiento y anunciaron la proyección de una ampliación en infraestructura y equipamiento, con el propósito de fortalecer la oferta de servicios de salud para la población local.

Este diagnóstico evidencia la necesidad de priorizar el fortalecimiento del establecimiento, recomendando el inicio de un proyecto de inversión orientado al mejoramiento integral del Centro de Salud San Ramón. La articulación entre el MINSA, el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de San Ramón será determinante para la formulación del perfil técnico correspondiente y la gestión de los recursos necesarios para su ejecución.

⁵ PerúConstruye: <https://n9.cl/icqau>

La modernización de este centro permitirá mejorar la capacidad resolutive del primer nivel de atención en la zona, beneficiando a una población estimada en cerca de 30 mil habitantes. Asimismo, contribuirá a descongestionar el Hospital de La Merced, que actualmente absorbe una alta demanda de atenciones de mediana complejidad.

Figura 3

Centro de Salud San Ramón



Los proyectos de inversión vinculados al fortalecimiento de la infraestructura sanitaria en diversas localidades del país ya se encuentran registrados o están próximos a ser formulados por las entidades competentes. No obstante, enfrentan dificultades relacionadas con la falta de prioridad en los procesos de programación multianual, lo que ha generado demoras en su ejecución y limitado el acceso oportuno a servicios de salud adecuados para la población.

La presente iniciativa legislativa busca otorgar un respaldo normativo y político que permita visibilizar la urgencia de estos proyectos, promoviendo su atención preferente por parte del Poder Ejecutivo. Esta medida contribuirá a dinamizar la articulación interinstitucional entre los distintos niveles de gobierno, facilitando la

formulación, evaluación y ejecución de las inversiones necesarias.

Asimismo, se espera que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), se promueva la asignación presupuestal correspondiente en los próximos ejercicios fiscales, permitiendo avanzar progresivamente en la ejecución de las obras hasta su culminación y puesta en funcionamiento, en beneficio directo de la población.

1.4 Objetivo del Proyecto de Ley

El presente proyecto de ley tiene por finalidad establecer el marco normativo que disponga el mejoramiento, implementación y ampliación de los servicios de salud en los Centros de Salud Villa Perené (I-4), San Ramón (I-4) y San Luis de Shuaro (I-3), ubicados en la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín. Esta medida busca garantizar el fortalecimiento de la infraestructura sanitaria, el equipamiento médico y la capacidad resolutive de dichos establecimientos, en beneficio de la población usuaria.

Los objetivos específicos de la iniciativa son los siguientes:

1. Promover la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión pública orientados al mejoramiento integral de los centros de salud mencionados, en coordinación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Junín.
2. Impulsar la asignación prioritaria de recursos presupuestales en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), asegurando su inclusión en los próximos ejercicios fiscales hasta la culminación de las obras.
3. Reducir las brechas de acceso a servicios de salud de calidad en zonas de alta demanda poblacional, contribuyendo a la desconcentración de los hospitales de referencia y fortaleciendo la atención primaria.
4. Asegurar el cumplimiento de los principios constitucionales y legales relacionados con el derecho a la salud, la equidad en la prestación de servicios públicos y el desarrollo territorial equilibrado.

Con esta propuesta legislativa, se busca consolidar una respuesta efectiva del Estado frente a las necesidades sanitarias de la población de Chanchamayo, promoviendo condiciones dignas y adecuadas para la atención médica en el primer nivel de atención.

1.5 Justificación y Beneficios esperados

La intervención propuesta se sustenta en el mandato constitucional que obliga al Estado a garantizar el derecho fundamental a la salud, asegurando el acceso a servicios oportunos, adecuados y de calidad para toda la población, especialmente en zonas rurales, dispersas y de difícil acceso como Perené, San Ramón y San Luis de Shuaro, en la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

Actualmente, estos establecimientos de primer nivel de atención clasificados como I-4 e I-3 enfrentan serias limitaciones en infraestructura, equipamiento y capacidad resolutive, lo que impide una atención eficiente y oportuna. Esta situación configura una necesidad pública urgente, ya que afecta directamente el bienestar de miles de ciudadanos, incrementa los riesgos sanitarios y vulnera derechos básicos reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional.

El fortalecimiento de estos centros de salud no solo responde a criterios de equidad territorial y justicia social, sino que también constituye una estrategia clave para la descentralización efectiva de los servicios de salud. Al mejorar su capacidad operativa, se contribuye a descongestionar los hospitales de referencia, reducir la presión sobre el segundo nivel de atención y cerrar brechas históricas en la provisión de servicios en regiones amazónicas y altoandinas.

En ese sentido, el presente proyecto de ley busca establecer un marco normativo que permita impulsar el mejoramiento integral de los Centros de Salud Villa Perené, San Ramón y San Luis de Shuaro, promoviendo su inclusión prioritaria en los procesos de programación multianual de inversiones públicas, y garantizando su ejecución en beneficio directo de la población de Chanchamayo.

II. ANÁLISIS DE MARCO LEGAL VIGENTE:

2.1. Constitución Política del Perú

- **Artículo 7:** Reconoce el derecho de toda persona a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad. El Estado determina la política nacional de salud y garantiza el libre acceso a los servicios de salud
- **Artículo 9:** Establece que el Estado promueve condiciones para el desarrollo integral de la población y garantiza el acceso a servicios básicos como salud, educación y seguridad.
- **Artículo 11:** Acceso a servicios de salud: Garantiza el libre acceso a las prestaciones de salud a través de entidades públicas, privadas o mixtas.

2.2. Ley N° 26842 – Ley General de Salud

- Define la salud como un derecho fundamental y establece que el Estado debe garantizar el acceso universal, equitativo y oportuno a los servicios de salud.
- **Artículo 3:** Establece el derecho a recibir atención médico-quirúrgica de emergencia en cualquier establecimiento de salud, ya sea público o privado, mientras persista un riesgo grave para la vida o la salud.
- **Artículo 5:** Define el derecho de toda persona a ser informada por la Autoridad de Salud sobre medidas y prácticas de higiene y la prevención de enfermedades.
- **Artículo 7:** Garantiza que toda persona tiene derecho a la protección de la salud en el marco del derecho a la integridad física y la vida

2.3. Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización

- Establece que los gobiernos regionales y locales tienen competencias para formular, ejecutar y evaluar políticas en salud pública, incluyendo infraestructura y equipamiento.
- Refuerza la articulación entre niveles de gobierno para atender las necesidades territoriales específicas.

2.4. Norma Técnica de Salud NTS N.º 113-MINSA/DGIEM-V.01

- Regula los estándares técnicos para la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención.
- La reciente Resolución Ministerial N.º 637-2024-MINSA actualiza esta norma, incorporando criterios de calidad, funcionalidad y sostenibilidad para los proyectos de inversión en salud

2.5. Coherencia con el Ordenamiento Jurídico

1. Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo

- Promueve la asignación de recursos públicos en función de prioridades locales, como salud e infraestructura.
- Fomenta la participación ciudadana en la identificación de necesidades.

El proyecto puede ser incorporado como prioridad en los procesos de presupuesto participativo regional y local.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL:

3.1 Fortalecimiento del marco normativo en salud pública

- La norma complementa y refuerza el marco legal vigente, especialmente la Ley General de Salud (Ley N.º 26842), al establecer una prioridad legislativa para la mejora de infraestructura sanitaria en zonas estratégicas del país. No modifica ni deroga disposiciones existentes, sino que las potencia mediante una declaratoria de interés nacional.

3.2 Impulso a la descentralización efectiva

- Al promover la coordinación entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Junín y los gobiernos locales, la norma operativiza los principios de la Ley de Bases de la Descentralización (Ley N.º 27783), fortaleciendo la capacidad de respuesta territorial y la asignación eficiente de recursos públicos.

3.3 Priorización en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)

- La disposición legislativa orientada al mejoramiento, implementación y ampliación de los servicios de salud en los Centros de Salud Villa Perené, San Ramón y San Luis de Shuaro permite que los proyectos vinculados a dichos establecimientos sean considerados prioritarios dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Esta priorización facilita su incorporación en el Banco de Inversiones, así como el desarrollo de estudios técnicos que sustenten su viabilidad desde los enfoques económico, social y sanitario.
- Al contar con respaldo normativo, se fortalece la articulación interinstitucional entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Junín, promoviendo la asignación de recursos presupuestales y la ejecución progresiva de las obras. De este modo, se garantiza una respuesta efectiva del Estado frente a las necesidades de salud pública en la provincia de Chanchamayo, contribuyendo al cierre de brechas en infraestructura y atención médica en zonas rurales y de alta demanda poblacional.
- La disposición de ejecución, mejoramiento, implementación y ampliación de los Servicios de Salud de los CS Villa Perene, CS San Ramón y CS San Luis de Shuaro, permite que los proyectos vinculados a los centros de salud mencionados sean priorizados en el marco de Invierte.pe, facilitando su inclusión en el banco de proyectos y su viabilidad técnica, económica y social.

3.4 Sinergia con políticas públicas nacionales

- La norma se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad (PNISC) y el Plan Nacional de Salud, contribuyendo al cierre de brechas en infraestructura sanitaria y al cumplimiento de metas de cobertura universal en salud.

IV. RELACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL MARCO LEGAL VIGENTE:

1.1 Marco constitucional: Derecho a la salud y bienestar

- **Artículo 11:** Garantiza el libre acceso a las prestaciones de salud. La mejora de los centros de salud en Villa Perené, San Ramón y San Luis de Shuaro tiene como fin reducir las barreras geográficas y de calidad que impiden a los ciudadanos acceder a servicios de salud oportunos y eficientes.

1.2 Marco legal: Leyes y políticas de salud

La presente iniciativa legislativa se sustenta en el marco normativo vigente en materia de salud pública, que establece la responsabilidad del Estado de garantizar el acceso universal, equitativo y oportuno a servicios de salud de calidad. Entre las principales normas y políticas que respaldan el proyecto destacan:

- **Ley General de Salud (Ley N.º 26842):** Esta norma reconoce el derecho fundamental a la salud y establece la obligación del Estado de promover condiciones que aseguren el acceso efectivo a los servicios sanitarios. En particular, contempla la necesidad de invertir en infraestructura y equipamiento en zonas de alta vulnerabilidad, como las áreas rurales y dispersas del país. El proyecto de ley se fundamenta en esta disposición para impulsar la modernización de los establecimientos de salud en la provincia de Chanchamayo, garantizando una atención adecuada ante emergencias y necesidades recurrentes.
- **Planes nacionales de fortalecimiento del primer nivel de atención:** En concordancia con las políticas públicas del Ministerio de Salud, este proyecto responde a la estrategia nacional de fortalecimiento del primer nivel de atención, orientada a mejorar la capacidad resolutoria de los centros de salud I-3 e I-4. La iniciativa busca cerrar brechas históricas en infraestructura y equipamiento, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso como Villa Perené, San Ramón y San Luis de Shuaro, contribuyendo a la descentralización de los servicios y a la reducción de la sobrecarga hospitalaria.

V. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO:

Categoría	Detalle
Costos directos (cuantificables)	- Inversión: Construcción, remodelación, equipamiento médico, tecnología, mobiliario, vehículos de emergencia. Operación y mantenimiento: Personal médico y administrativo, medicamentos, insumos, servicios básicos, mantenimiento, capacitación. Gestión: Formulación del proyecto, supervisión, evaluación post implementación.
Costos indirectos (difíciles de cuantificar)	- Costo de oportunidad: Recursos destinados al proyecto en lugar de otras inversiones. Considerado aceptable por tratarse de un derecho fundamental.
Beneficios sociales y de salud (difíciles de cuantificar)	- Mejora en salud y calidad de vida, especialmente en niños y ancianos. Reducción de la mortalidad materno-infantil. Prevención de enfermedades infecciosas y crónicas. Mayor capacidad resolutoria local, evitando traslados costosos.
Beneficios económicos (cuantificables y no cuantificables)	- Aumento de la productividad laboral. Ahorro de costos para las familias por atención local. Impulso a la inversión pública y privada en la región.
Cálculo y Evaluación (enfoque cualitativo)	- Alta rentabilidad social. Relación beneficio-costos (BCR) Por cada sol invertido, se recupera más en salud, bienestar y productividad. Beneficios intangibles como vidas salvadas y alivio del sufrimiento superan cualquier costo monetario.

El análisis preliminar indica que los beneficios sociales, económicos y sanitarios superan ampliamente los costos de inversión. La mejora en la salud pública de la provincia de Chanchamayo tendrá efectos sostenibles en el bienestar de la población, la productividad regional y la equidad territorial.

VI. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA.

1. Acuerdo Nacional – Políticas de Estado

Promueve la asignación de recursos públicos en función de prioridades locales, como salud e infraestructura. Fomenta la participación ciudadana en la identificación de necesidades.

- **Política de Estado N.º 1: Democracia y Estado de Derecho**, que promueve el fortalecimiento institucional y

la atención equitativa de las necesidades ciudadanas.

- **Política de Estado N.º 10:** Acceso universal a servicios de salud y educación de calidad, que establece como prioridad nacional la mejora de la infraestructura y cobertura de los servicios de salud, especialmente en zonas rurales y de selva alta.
- **Política de Estado N.º 12:** Reducción de la pobreza, que reconoce la salud como un factor clave para el desarrollo humano y la superación de la pobreza estructural.

Estas políticas respaldan el presente proyecto, al tratarse de una intervención estratégica en una zona con alta vulnerabilidad sanitaria.